



Torreón

Programa de Igualdad



GOBIERNO FEDERAL



"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

CONTENIDO

I.	Introducción.....	1
II.	Marco normativo.....	3
	Convenciones Y Declaraciones Internacionales Firmadas Y Ratificadas Por México	4
III.	Diagnóstico Situacional de las mujeres del municipio de Torreón	18
IV.	Programa de Igualdad	27
	Metodología.....	27
V.	Ejes Rectores y Objetivo General	28
VI.	Objetivos estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción e Indicadores	29
VII.	Mecanismos de Seguimiento y Evaluación	51
VIII.	Conclusiones	52

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila tiene como finalidad establecer Define los objetivos estratégicos, las estrategias y las líneas de acción que servirán para establecerlo y operarlo en concordancia con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. Finalmente plantea también los indicadores que verificarán su cumplimiento y mecanismos de seguimiento y evaluación. Establece por tanto, las bases normativas y las acciones necesarias para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres del municipio. Partiendo del referente normativo que fundamenta su propósito, se considero la situación de las mujeres en el municipio para identificar las necesidades. Atendiendo a principios como los derechos humanos de las mujeres, el respeto a la dignidad, la no discriminación, la igualdad de género, la perspectiva de género y la transversalidad de la perspectiva de género.. La implementación del plan dará presencia a las mujeres, les dará voz e influencia y con ello el municipio será un lugar donde las mujeres y los hombres vivan mejor, con más justicia, igualdad, dignidad y respeto. La estructura del presente documento destaca los hallazgos del Plan de Igualdad, en el primer apartado, así como el diagnóstico situacional de las mujeres de manera sintetizada. se presenta el Marco Jurídico que dará sustento a la implementación de las estrategias. En la tercera parte se describe la administración municipal, presentando las atribuciones y actividades implementadas hasta la fecha mediante la compilación y revisión de los programas vigentes, la vinculación existente entre las dependencias; así como la colaboración con otros niveles de gobierno.

Compaginando actividades, funciones y competencias de las diferentes áreas; así como las líneas de acción enumeradas se generó una secuencia de actividades a seguir en función de los indicadores relacionados. Este procedimiento fue validado a través de una mesa de trabajo con el personal de la administración municipal utilizando técnicas participativas así como formatos pre diseñados para dicho propósito. Utilizando el árbol de problemas una de las herramientas, permitió reconocer las necesidades del municipio, así como las relaciones inter dependencia que podrían conformarse. Para concluir se enumera la secuencia seguida para la culminación de este proyecto, así como los alcances e impacto, que de implementarse, representarían para el municipio de Torreón.

II. MARCO NORMATIVO

El marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El goce de los derechos humanos es establecido en el artículo 1º, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, donde “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Asimismo, establece las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas tienen el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

C ONVENCIONES Y D ECLARACIONES INTERNACIONALES F IRMADAS Y R ATIFICADAS POR M ÉXICO

Al firmar los acuerdos internacionales, así como las declaraciones, México adquiere compromisos que se ven reflejados en la legislación nacional, estatal, y municipal,, como son la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. Define a la discriminación como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la

mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), contiene mecanismos de protección a los derechos considerando las medidas que se deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado. Para lograr lo anterior se plantea que deben implementar acciones para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** plantea la necesidad de eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz. Los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.
- Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.
- Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres.
- Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.

- Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.
- Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.
- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.
- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.

- Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.
- Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.
- Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.
- Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.
- Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.
- Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio¹. Entre los Objetivos del Milenio se encuentra el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, concerniente al tema de investigación. Orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo. También se presentó un plan acordado para orientar las acciones..

LEYES GENERALES²

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres pertenece al artículo 4º constitucional. Además de dar cumplimiento al art. 4º, es así también para los tratados internacionales reconocidos por México y proporcionan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social. Las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno, definen las acciones a implementar:

Federación

Elaborar y conducir la política nacional, diseñar y

¹ Más información en www.objetivosdesarrollodemilenio.org/mx/odm/odm.htm (octubre 2011),

² Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Congresos de los Estados

Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.

Gobiernos Municipales

Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvaran con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** plantea: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana”.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que fomenten la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. Así también, los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva

entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública". Para ello, se propone "eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual" a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA

Cabe destacar que el Estado de Coahuila ha fortalecido y armonizados lineamientos, se destaca Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con el objetivo de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios considerarán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. El plan estatal de Coahuila contempla favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres en el objetivo 4.

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. El código municipal establece las funciones y facultades de los gobiernos municipales “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”. Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por ayuntamiento, que a su vez “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”. El ayuntamiento debe “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal", así como "formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley", "actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole", "celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades", "Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal", "organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales". También así "Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal".

En los **Planes de Desarrollo Municipal** se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno mediante Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila asumiendo compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios para cumplir los compromisos estipulados en los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El **bando de policía y gobierno** es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada. También se aborda las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Entre las facultades del ayuntamiento se encuentra expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

En relación a las especificidades del municipio de Torreón, es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales además de lo dispuesto por el Código Municipal, sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

- Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- Garantizar la salubridad e higiene pública;

- Velar por la salud pública, con este motivo implementará medidas para prevenir el alcoholismo, drogadicción, el uso de psicotrópicos y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a la comunidad.

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

En este apartado, por tanto, se aborda la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las administraciones municipales, mediante la revisión de las facultades y compromisos asumidos en el marco legal vigente. En la siguiente sección se identifica la conformación de la administración municipal a través de su organigrama, la revisión de las funciones y áreas vigentes, así como las atribuciones otorgadas en el Plan de desarrollo municipal, con ello se prepara el camino para conformar el trabajo en coordinación de las diferentes áreas de la administración municipal.

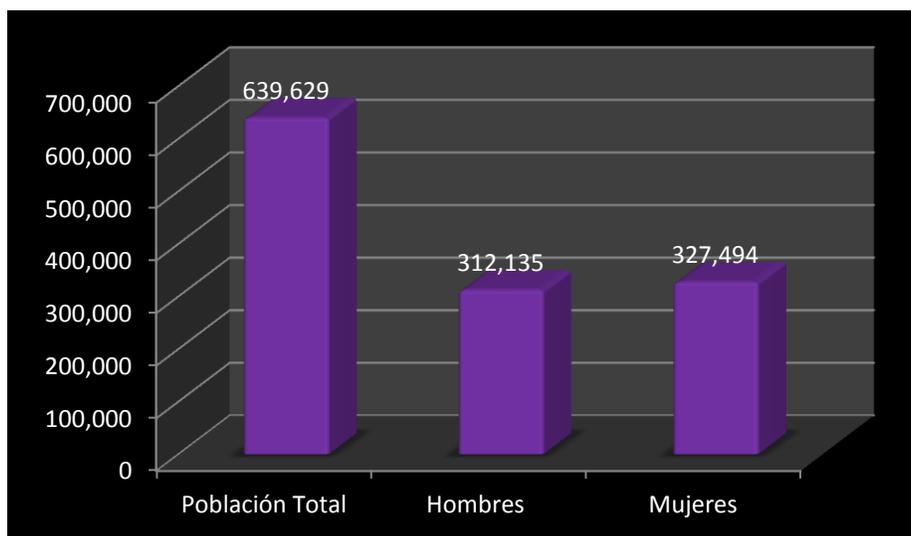
III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE TORREÓN

El diagnóstico sobre la situación de las mujeres en Torreón abarca los aspectos demográficos, económicos y sociales más importantes. El municipio es eminente urbano, la población residía en 74 localidades, específicamente, en 2010 el 95.2% de esta población vivía en una localidad mayor a 100 mil habitantes (Torreón); el 1.2% vivía en una localidad de 2 mil 500 a 5 mil habitantes y el resto 3.6% de la población vivía en localidades rurales, es decir menores a 2 mil 500 habitantes.

Torreón registró de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda de 2010 (CPyV) del INEGI a 639,629 personas (representa 23.3% de la población estatal); de los cuales, 327,494 son mujeres y 312,135 hombres (Gráfica 1). De tal manera que el índice de femineidad del municipio es de 104.9 mujeres por cada 100 hombres. La edad mediana de las mujeres es de 28 años y en hombres es de 26 años.

Gráfica 1

Población desagregada por sexo



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

La fecundidad descendió, ya que el promedio de hijos nacidos vivos de las mujeres de 15 a 49 años disminuyó de 1.8 en 2000 a 1.6 en 2010. El impacto de este descenso en la estructura de la población por edad, es una reducción de la proporción de la población entre los 0 y 14 años de edad; de 30.9% en 2000 a 27.5% en 2010 y un incremento en la población de 15 a 64 años (63.4% en 2000 a 64.4% en 2010) así como en la población de 65 años y más, al pasar de 4.9% a 5.8%, respectivamente.

Obviamente el índice de envejecimiento femenino también es mayor, registró en el 2010, 35.6, es decir, hay aproximadamente 36 adultos mujeres por cada 100 niñas menores a 15 años, mientras que el de los hombres es de 28.1

A lo largo de su vida, las mujeres de entre 45 y 49 años han tenido en promedio 3 hijos nacidos vivos, mientras que este promedio es de 2 para

las mujeres de entre 30 y 34 años. Para las mujeres de entre 45 y 49 años, se registran 4 hijos fallecidos por cada 100 hijos nacidos vivos; mientras que para las mujeres de entre 30 y 34 años, el porcentaje es de 2 hijos fallecidos (CPyV 2010). En el municipio se presenta una tendencia a la baja en la nupcialidad desde el año 1994, hasta 2002 y a partir de ese año hasta 2007 nuevamente registraron una tendencia al alza y disminuye en los últimos dos años; mientras que los divorcios que han pasado de alrededor registran una tendencia al alza de manera exponencial.

En cuanto a la condición de habla indígena, Torreón no es un municipio con porcentaje representativo respecto al estatal, ya solamente existen 1,333 personas en esta condición y solo 594 eran mujeres (44.5%), el resto, hombres.

En materia educativa el porcentaje de población de 6 a 14 años que asiste a la escuela, se elevó de de 93.9% en 2000 a 95.7% en 2010. Asimismo, la población alfabeta de 15 años y más también aumentó en esos años, 97.2% a 97.6%, respectivamente; sin embargo, continúa la brecha en analfabetismo de hombres y mujeres, siendo ellas las que se encuentran en una situación desventajosa; en 2010 había en el municipio 4,306 mujeres y 3,614 hombres que no saben leer ni escribir. (Cuadro 1)

Cuadro 1

Condición de analfabetismo de la población de 15 años y más por sexo

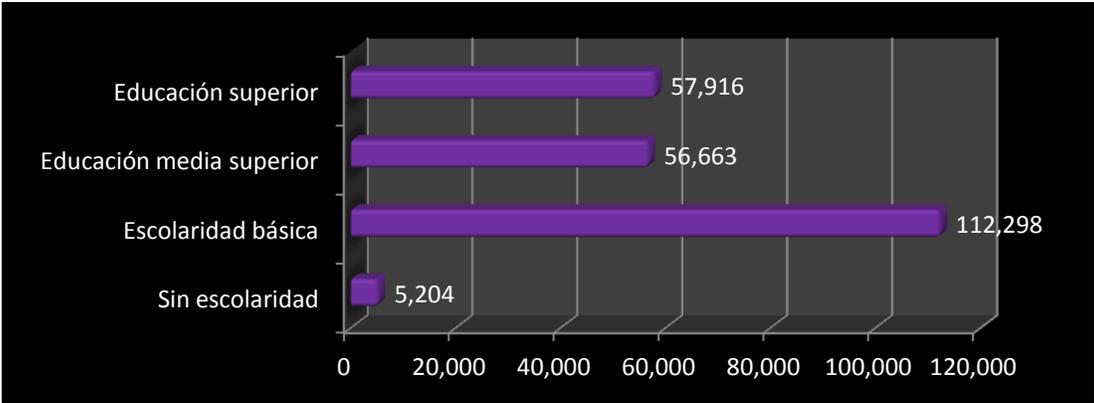
	Total	%
Hombre	3 614	1.7
Mujer	4 306	1.8

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más aumentó en un grado en la última década, al pasar de 9.2 a 10.2 grados; sin embargo, también continúa siendo mayor en hombres que en mujeres al registrar 10.40 y 10.08 grados respectivamente. El nivel de escolaridad de las mujeres, se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 2

Nivel de escolaridad de las mujeres

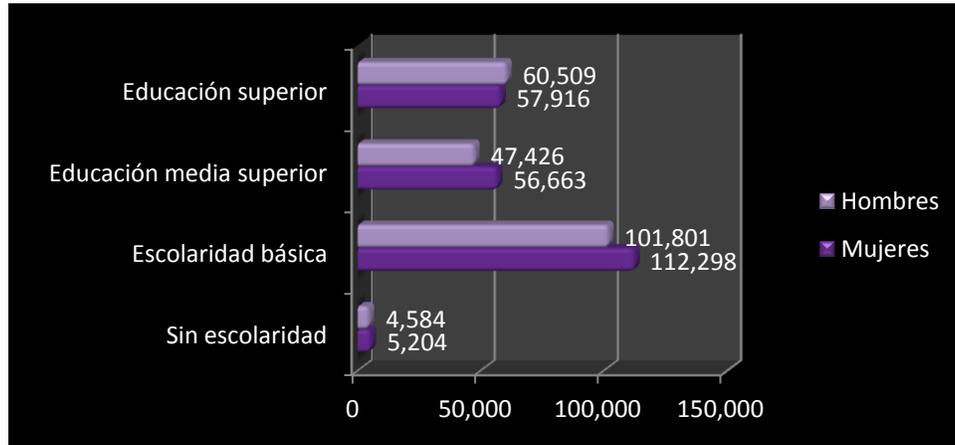


Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Respecto a la información del nivel de escolaridad por sexo, la gráfica 3 muestra que hay ligeramente más hombres con educación superior que las mujeres, sin embargo, son más las mujeres que han estudiado educación media superior; también se registran más mujeres con educación básica y sin escolaridad.

Gráfica 3

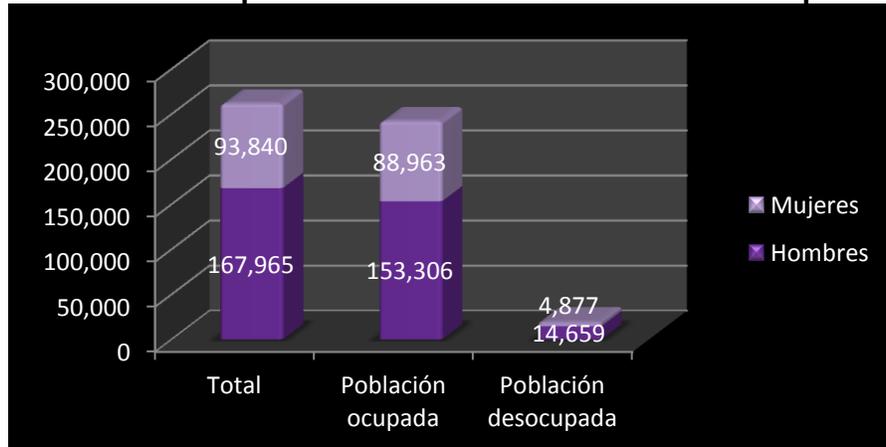
Nivel de escolaridad por sexo



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Respecto a las condiciones de salud, el total de la población derechohabiente en el municipio es de 70.9%, y las mujeres alcanzan el 72.8%, lo anterior tiene mucho que ver con la puesta en marcha del seguro popular y al cuál las mujeres han podido acceder al programa. El Censo de 2010 identificó a 261 mil 805 personas como la población económicamente activa (PEA) del municipio de Torreón; de las cuales el 35.8% son mujeres. En el año 2000, la PEA fue de 205 mil 843 personas. (Gráfica 5).

Gráfica 4
Distribución de la población económicamente activa por sexo



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El fenómeno de la tercerización de la economía se ve influido también en la mayor participación de las mujeres al mercado de trabajo; la distribución porcentual de la población ocupada por sectores de actividad en 2010 fue la siguiente: 2.0% se ubicó en el sector primario, 26.7% en el sector secundario y el 69.9% se concentró en el sector terciario. Esta distribución de los ocupados por sector de actividad en el 2000 fue de 1.8%, 34.3% y 60.6%, respectivamente. En la actualidad no sólo los hombres, como ya sabemos por las prácticas y costumbres, son los que dejan a sus familias en busca de un mejor trabajo en el extranjero sino también las mujeres. En Coahuila el 2010 el porcentaje de población femenina nacida en otra entidad o país, fue de 14.2%, mientras que para los hombres fue de 13.9%; un fenómeno similar ocurre en el municipio (Cuadro 2).

Cuadro 2
Población de cinco años y más por sexo, según lugar de residencia en junio de 2005*

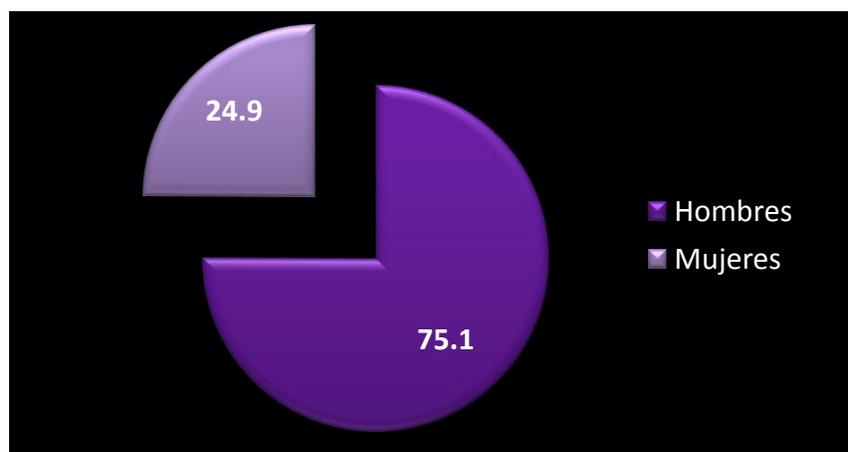
Sexo	Total	Nacional	Extranjero	
			En los Estados Unidos de América	En otro país
Hombres	275 995	272 849	1 600	164
Mujeres	279 369	289 806	944	162

*No está incluido el no especificado.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Las mujeres no migrantes e incluso las que sí lo son, asumen ya el papel de jefas de familia; hay un total de 167,761 hogares en Torreón, de los cuales las mujeres son jefas de familia de 41,788, es decir el 24.9%. Aunque el predominio en esta categoría sigue siendo de los hombres la participación de las mujeres nos habla de la importancia amplia que están adquiriendo en el sector económico, no obstante ellas asumen que el hecho de que un hombre este en el hogar es ya el jefe del hogar independientemente si asume o no dicho rol (Gráfica 5).

Gráfica 5
Jefatura del hogar



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

De acuerdo a la información que publica el Conejo Nacional para la Evaluación CONEVAL, en el 2010 el municipio de Torreón registró un 27.3% de población en pobreza; un 27.1% fue población vulnerable por carencias sociales y un 12.2% vulnerable por ingresos. A continuación se muestran algunos indicadores sobre carencia social de la población del municipio de Torreón:

Cuadro 3
Indicadores de carencia social

Indicadores	Población %
Rezago educativo	10.8
Acceso a los servicios de salud	25.9
Acceso a la seguridad social	37.9
Calidad y espacios de la vivienda	3.9
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	2.6
Acceso a la alimentación	17.8

Fuente: CONEVAL 2010.

En el cuadro 4 se presentan algunos indicadores relevantes sobre los índices de desarrollo humano y sus componentes de género:

Cuadro 4
Índices relevantes municipales

Indicador	Índice	Ranking estatal
Índice de desarrollo humano	0.8912	4
PIB per cápita	23,945 ¹	4
Índice de desarrollo humano per cápita	0.8388	8
Índice de desarrollo humano relativo al género	0.8328	7
Índice de alfabetización (15 o más años)	0.9776	2

¹ Pesos a precios de 1993.

Fuente: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD

Por otro lado, de acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, al 25 de junio de ese año el municipio de Torreón tenía 224 mil 195 viviendas particulares, de las cuales 172 mil 680 son viviendas particulares habitadas. El promedio de ocupantes por vivienda tiende a disminuir; pasó de 4.2 en 2000 a 3.7 en 2010. Hay una mayor disponibilidad de los servicios básicos: la energía eléctrica aumentó de 99.3% a 99.6%, el porcentaje de viviendas con drenaje alcanzó el 98.3% en 2010 de 94.5% que había en 2000 y la disponibilidad de agua entubada aumentó al pasar de 97.5% a 99.2%. El porcentaje de viviendas con piso de tierra disminuyó de 3.1% en 2000 a 2.0% en 2010. En relación al panorama que enmarca la participación política y en la administración pública municipal de las mujeres encontramos que estas ocupan poco a poco puestos de toma de decisión. El titular de la presidencia municipal es un hombre, pero hay equidad en cabildo en la administración 2010-2013, hay cinco regidoras de 10 regidurías en total y una síndico de dos en total.

IV. PROGRAMA DE IGUALDAD

METODOLOGÍA

Acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Torreón, donde una de las vertientes es el Bienestar Social Incluyente. Mediante los planteamientos derivados del documento se ubicaron las competencias y las áreas; también así, se hizo una revisión de las funciones de las diferentes áreas contenidas en el Código Municipal. Con ello, se realizó un contraste: qué propone hacer el municipio y con qué áreas cuenta para realizarlo. Por consiguiente, fue necesario revisar el organigrama. Aplicando formatos para la recopilación de información, se enumeraron los programas vigentes por dependencia, así como la desagregación de datos por sexo para cuantificar los y las beneficiarios/as de éstos.

Se convocó al personal administrativo para llevar a cabo una mesa de trabajo, siguiendo un guión se identificaron las prioridades de la administración utilizando árboles de problemas se presentaron las posibles causas. Mediante la cooperación interinstitucional, se elaboró una propuesta de actividades coordinadas para el logro de objetivos.

Finalmente, el resultado de las mesas de trabajo se adecuó a los lineamientos especificados en el Programa de Igualdad y los objetivos estratégicos planteados.

V. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son cuatro los ejes rectores que dan fundamento al Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Torreón-.

Ejes rectores

1. **Respeto a los Derechos Humanos de las mujeres**
2. **Respeto a la dignidad**
3. **Perspectiva de género**
4. **Transversalidad de la perspectiva de género**

Dado lo anterior el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila es:

Objetivo General

Promover la construcción de condiciones de vida igualitarias entre mujeres y hombres y por tanto a la disminución de las brechas de género en los diferentes ámbitos de desarrollo humano, mediante normatividades y mecanismos que propicien la adopción y fortalecimiento de políticas, programas, proyectos e instrumentos en el municipio de Torreón.

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES

Con siete objetivos estratégicos, fundamentados en el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 y congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Torreón, cada objetivo estratégico representa aspectos claves o sustantivos necesarios para alcanzar el objetivo general del plan.

A partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones específicas que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres o por otros organismos internacionales, especialmente en América Latina.

Como resultado de las mesas de trabajo, se creó la Instancia Municipal de la Mujer, del cual se anexa el Acta de Cabildo donde se aprueba su conformación

Objetivos Estratégicos

1. **Generar acciones para institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, y construir los mecanismos para su adopción con los(as) diversos(as) actores del gobierno y sector privado.**
2. **Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.**
3. **Inducir acciones a favor del acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.**
4. **Promover acciones que apoyen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**
5. **Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.**
6. **Impulsar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.**
7. **Favorecer el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio.**

En la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Generar acciones para institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, y construir los mecanismos para su adopción con los(as) diversos(as) actores del gobierno y sector privado.

Dentro del tema de equidad de género se menciona como estrategia la transversalidad de la perspectiva de género implica que el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas

municipales se integren las perspectivas y experiencias de mujeres y hombres, beneficiando igualmente de las mismas. Las estrategias y las líneas de acción a seguir se describen a continuación:

Estrategias	Líneas de acción
<p>1.1 Contribuir a la transformación de la cultura institucional y los procesos de gestión a favor de la igualdad y equidad de género.</p>	<p>1.1.1. Elaborar un diagnóstico de Cultura Institucional por dependencia en el que se valoren las 9 áreas estratégicas de las instituciones públicas (1. planeación de políticas y acciones con enfoque de igualdad y equidad entre mujeres y hombres; 2. clima laboral; 3. comunicación incluyente (no sexista); 4. selección de personal; 5. salarios y prestaciones; 6. promociones; 7. capacitación y formación profesional; 8. corresponsabilidad vida laboral, familiar y personal y 9. hostigamiento y acoso sexual).</p> <p>1.1.2. Sensibilizar y capacitar al personal de la Administración Pública Municipal (APM) en torno a la perspectiva de género; así como temas que se consideren de importancia para áreas o funcionarios(as) específicos(as).</p> <p>1.1.3. Establecer una Unidad de Género en cada dependencia de la APM que se encargue de, en coordinación con la Instancia Municipal de la Mujer de Torreón y el Comités de Planeación Municipal, planear acciones estratégicas para dar respuesta a las situaciones de desigualdad encontradas en la APM.</p> <p>1.1.4. Diseñar un programa de cultura institucional por dependencia que permita plantear acciones estratégicas para dar respuesta a las</p>

	<p>situaciones de desigualdad encontradas en la APM.</p> <p>1.1.5. Difundir entre el funcionariado de las instancias los temas, normativas y programas relacionados con la igualdad de condiciones en el ámbito laboral.</p>
<p>1.2 Promover acciones de revisión y fortalecimiento de la normatividad que rigen la vida institucional de cada área de gobierno.</p>	<p>1.2.1 Realizar reuniones con organizaciones de la sociedad civil y la academia del municipio y/o del estado para establecer acuerdos que permitan sensibilizar y capacitar al personal de la APM y cabildo y apoyar en la revisión normativa.</p> <p>1.2.2 Sensibilizar y capacitar al personal de la APM de áreas jurídicas y afines, así como al de la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) en torno a la perspectiva de género, derechos humanos y normatividades internacionales, nacionales y locales con el objetivo de dar elementos que permitan revisar y fortalecer las normatividades internas de la APM.</p> <p>1.2.3 Sensibilizar y capacitar al cabildo en torno a la perspectiva de género, derechos humanos y normatividades internacionales, nacionales y locales con el objetivo de impulsar acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>1.2.4 Realizar una revisión, fortalecimiento y creación de la normatividad que rige la vida interna de la APM en sus diferentes instancias, incorporando el enfoque de género.</p>
<p>1.3 Generar mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento sexual en cada área del gobierno.</p>	<p>1.3.1 Sensibilizar y capacitar al personal de la Administración Pública Municipal (APM) en torno al hostigamiento y acoso sexual; así como temas que se consideren de importancia para áreas o funcionarios(as) específicos(as).</p>

	<p>1.3.2 Instalar un mecanismo de prevención, atención, sanción y erradicación de hostigamiento y acoso sexual por dependencia.</p> <p>1.3.3 Elaborar un protocolo de intervención para los casos de acoso y hostigamiento sexual cada dependencia de la APM.</p> <p>1.3.4 Crear un formato de queja de casos de hostigamiento y acoso sexual para la dependencia</p> <p>1.3.5 Difundir con los diversos medios de información con los que cuenta la APM, temas, normativas y programas relacionados con el hostigamiento y acoso sexual.</p>
--	---

INDICADORES Objetivo Estratégico 1

Línea de Acción	Indicador
Diagnóstico institucional de género	Diagnóstico institucional de género
Sensibilización y Capacitación en género	Personal Capacitado
Indicadores de género	Bases de datos desagregadas por sexo
Revisión de normatividad vigente.	Armonización de la normatividad vigente

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos y la no discriminación de las mujeres, en el marco del Estado de derecho.

Ahora bien promover la igualdad jurídica implica crear, impulsar, establecer y consolidar condiciones de igualdad de trato de mujeres y hombres ante la Ley; atendiendo a sus especificidades y necesidades particulares para evitar cualquier acto de discriminación. El amplio marco normativo nacional y estatal en materia de igualdad jurídica y derechos humanos de las mujeres responde a los instrumentos internacionales que México ha ratificado; brindando al municipio una sólida base sobre la cual accionar.

Estrategias	Líneas de acción
2.1 Fortalecer conceptual, metodológica y estructuralmente a la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) de Torreón ya que es la instancia rectora de la política de género en el municipio.	<p>2.1.1 Realizar una evaluación de la práctica institucional de la IMM para fortalecer, modificar o impulsar acciones en congruencia con el presente Plan de igualdad.</p> <p>2.1.2 Realizar un programa operativo anual en congruencia con el presente de la igualdad.</p> <p>2.1.3 Establecer acuerdos interinstitucionales entre la IMM, la APM y la APE que permitan signar compromisos y la aplicabilidad para la ejecución del presente plan municipal.</p> <p>2.1.4 Dotar de recursos humanos y materiales a la IMM a partir de elementos de otras instancias de la APM.</p>

	<p>2.1.5 Capacitar y profesionalizar al personal de la IMM de Torreón en las temáticas relacionadas con el respeto y ejercicio de los derechos humanos, no discriminación y normatividad vigente.</p>
<p>2.2 Favorecer la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres de Torreón la no discriminación, la igualdad de trato y la aplicación de acciones afirmativas.</p>	<p>2.2.1 Armonización de criterios y disposiciones normativas para establecer en el municipio, las instancias y medidas conjuntas para garantizar el ejercicio de los derechos de la población y en particular, medidas tendientes a superar la situación de inequidad de las mujeres, en todos los ámbitos de su participación.</p> <p>2.2.2 Diseño e implementación de programas institucionales de igualdad entre mujeres y hombres en materia de derechos humanos de las mujeres, bajo la adecuación de los instrumentos del marco jurídico municipal con los ordenamientos estatales, nacionales e internacionales.</p> <p>2.2.3 Realizar acciones por parte de la Dirección General de Comunicación Social municipal, para impulsar campañas de comunicación social en favor de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, así como estimular la participación de los medios de comunicación locales en acciones en contra de las prácticas, mensajes y símbolos sexistas y discriminatorios.</p>
<p>2.3 Generar datos actualizado sobre la situación de las mujeres en materia de igualdad jurídica y derechos humanos.</p>	<p>2.3.1 Sensibilizar y capacitar al personal de la función pública de planeación, informática y áreas afines en diagnósticos e indicadores con perspectiva de género.</p> <p>2.3.2 Producir y homologar</p>

información desagregada por sexo y edad –y por grupos específicos en los registros de cada instancia de la APM.

INDICADORES Objeto Estratégico 2

Línea de Acción	Indicador
Administración sensible al género.	<p>Procesos de sensibilización generados</p> <p>Procesos de capacitación generados</p> <p>Número de personas beneficiadas con los procesos de sensibilización desagregadas por sexo, edad, cargo e instancia</p> <p>Número de personas beneficiadas con los procesos de capacitación desagregadas por sexo, edad, cargo e instancia</p> <p>Porcentaje del personal beneficiados con los procesos de sensibilización</p> <p>Porcentaje del personal beneficiados con los procesos de capacitación</p> <p>Tasa de mejoría en las respuestas sobre conocimientos y percepciones de las relaciones de género en el personal encargado de impartición de justicia y afines</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Inducir acciones a favor del acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

El acceso a la justicia y a la seguridad implica la creación de condiciones, así como mecanismos para favorecer el conocimiento de los derechos humanos entre la población del municipio y entre el funcionariado público; contar con mecanismos y condiciones que faciliten la denuncia. También implica la creación de condiciones simbólicas, subjetivas y culturales, como el fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que contribuya a aumentar la confianza de la población en el marco legal y en las instituciones impartidoras de justicia.

Estrategias	Líneas de acción
3.1 Promover acciones para que las mujeres disfruten de la seguridad, incorporando un enfoque de género en las políticas y servicios de seguridad pública.	<p>3.1.1 Sensibilizar y capacitar al funcionariado encargado de impartición de justicia y afines a nivel municipal en torno a la perspectiva de género, derechos humanos y normatividad internacional, nacional y estatal en torno a la administración y procuración de justicia.</p> <p>3.1.2 Establecer y/o fortalecer mecanismos especializados para la denuncia y atención de delitos de género: feminicidios, violaciones, trata y tráfico de mujeres niños y niñas.</p> <p>3.1.3 Establecer acciones de seguimiento a las investigaciones de delito de género.</p>

3.1.4 Promover la incorporación de mujeres en los cuerpos de seguridad pública municipal.

3.1.5 Difundir los derechos de las mujeres en un lenguaje y contenido accesible a la población femenina del municipio.

INDICADORES Objetivo Estratégico 3

Línea de Acción		Indicador
Normatividad Seguridad	Vigente	Porcentaje de avance de la adecuación de normatividad en materia de seguridad pública
Personal Capacitado de Seguridad Pública		Porcentaje del personal capacitado de Seguridad pública y procuración de justicia en PEG
Normatividad procuración de justicia	Vigente	Porcentaje de avance de la adecuación de normatividad en materia de procuración de justicia

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Promover acciones que apoyen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En el Plan de Desarrollo de Torreón se propone proporcionar apoyo psicológico, atención médica y canalización hacia espacios de alojamiento temporal a mujeres en situación de maltrato o abandono y madres solteras. También propone realizar acciones conjuntas con el ICM encaminadas a combatirla violencia contra las mujeres. De ahí el objetivo estratégico cuatro y que pone en evidencia que se requieren acciones que apunten a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. En este sentido, se hace referencia a involucrar a todos los sectores del municipio implicados -del ámbito público, privado y a la población en su conjunto- para poder construir condiciones y espacios que garanticen para las mujeres el pleno uso de sus derechos, un bienestar cotidiano en todos los ámbitos, protección a su integridad física y psicoemocional y que permitan el desarrollo y igualitario entre mujeres y hombres.

Estrategias	Líneas de acción
<p>4.1 Generar acciones de prevención de la violencia de género a través de procesos que permitan sensibilizar, concientizar e identificar los modelos socioculturales de conducta y las características del fenómeno de la violencia que se ejerce hacia las mujeres en todas las esferas de la vida.</p>	<p>4.1.1. Establecer mecanismos de difusión, coordinados a nivel estatal y federal, que permitan poner el tema de la violencia contra las mujeres en la conciencia social e institucional para evidenciarlo como un tema de seguridad social, de salud pública, de derechos humanos y como delito tipificado, condenable y punible.</p> <p>4.1.2. Generar acciones que permitan reflexionar, analizar y/o modificar usos, costumbres y prácticas de violencia contra las mujeres y con ello promover actitudes de rechazo a la violencia y nuevas formas de convivencia y resolución pacífica de conflictos entre mujeres y hombres en las instancias de gobierno y hacia la población.</p> <p>4.1.3. Ejecutar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en el sector educativo como escenario de educación, reeducación y transformación social para generar una visión de respeto hacia mujeres y hombres en las nuevas generaciones.</p>
<p>4.2 Construir mecanismos que garanticen la seguridad y atención especializada y de calidad a las mujeres en situación de violencia.</p>	<p>4.2.1 Fortalecer y consolidar mecanismos de coordinación interinstitucional municipal y estatal que permitan la adecuada atención de los casos de violencia.</p> <p>4.2.2 Fortalecer los elementos conceptuales, actitudinales y procedimentales del personal de la APM encargado de la atención de los casos de violencia contra las mujeres.</p> <p>4.2.3 Garantizar la atención especializada y de calidad así como contar con espacios de atención dignos y cercanos para las mujeres del estado en situación de violencia.</p>

	<p>4.2.4 Garantizar la protección física y psicológica de las mujeres en situación de violencia así como de los(as) menores que lo requieran como una medida resguardo y fortalecimiento integral.</p>
<p>4.3 Generar acciones que promuevan el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia como protección ulterior a sus derechos humanos mediante el fortalecimiento normativo y en consecuencia la sanción justa a la persona ofensora.</p>	<p>4.3.1 Fortalecer y adecuar la normatividad vigente en materia de violencia contra las mujeres para garantizar la adecuada administración de la justicia tanto para las personas en situación de violencia como a las generadoras.</p> <p>4.3.2 Establecer mecanismos que permitan el cumplimiento en tiempo y forma de la aplicación de la normatividad para las personas generadoras de violencia tanto dentro del ámbito institucional como en la población en general.</p>
<p>4.4 Generar procesos y acciones para la estricta observancia del respeto a los derechos humanos de las mujeres en situación de violencia y así dar cuenta del nivel de avance en la erradicación de dicha práctica y de la disminución de la impunidad.</p>	<p>4.4.1 Promover la generación de indicadores permanentes, y por consecuencia actualizados, que permita valorar el comportamiento de la violencia contra las mujeres, incluido el acoso y hostigamiento sexual, dentro de las instancias de gobierno y en la población en general.</p> <p>4.4.2 Implementación de mecanismos de evaluación que permitan valorar los niveles en la reducción y/o erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de las instancias de gobierno como en la población en general.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 4

Línea de Acción	Indicador
Programa Integral de violencia contra las mujeres	Porcentaje de Avance en el Programa.
Personal Capacitado de la comunidad en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la comunidad
Base de datos por tipo y modalidad de violencia	Porcentaje de dependencias participantes
Personal Capacitado de la Policía en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la dependencia
Modelos de atención	Documento Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

“Cuando la igualdad de oportunidades se restringe a hacer que individuos diferentes se sometan a un único patrón de progreso, obstaculiza de manera desigual la capacidad de algunos de obtener

beneficios". Por lo tanto en este objetivo se hace referencia a disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de capacidades entre las hombres y mujeres habitantes del municipio; y también entre las mujeres atendiendo a su condición rural, urbana, económica, de etnia, de edad, de preferencia sexual, etc.; con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza.

Todo ello es congruente con los objetivos que se plantean en el lineamiento estratégico de trabajo de "Justicia social para todos" del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Torreón. Para ello se abordan dos vertientes: el educativo y la salud para lograr el empoderamiento de las mujeres de Torreón.

Estrategias	Líneas de acción
<p>5.1 Promover la armonización de la normatividad municipal conforme a la estatal, nacional e internacional en materia de igualdad de género.</p>	<p>5.1.1 Realizar una revisión, fortalecimiento y creación de la normatividad que rige las políticas públicas en sus diferentes instancias, incorporando el enfoque de género.</p> <p>5.1.2 Realizar una revisión de los programas operativos anuales para su fortalecimiento incorporando la perspectiva de género.</p>
<p>5.2 Generar acciones que permitan construir condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito educativo del municipio de Torreón.</p>	<p>5.2.1 Sensibilizar y capacitar a la planta docente y estudiantil de la educación básica y media superior en torno a la perspectiva de género.</p> <p>5.2.2 Promover apoyos para adolescentes embarazadas para evitar que deje sus estudios.</p>

	<p>5.2.3 Promover acciones para generar cambios en las prácticas escolares que reproduzcan ideas e imágenes discriminatorias de las mujeres, y que propicien la tolerancia o aceptación de la violencia de género, así como fomentar el uso del lenguaje no sexista en los contenidos educativos.</p>
<p>5.3 Generar acciones que permitan mejorara las condiciones de salud de las mujeres del municipio de Torreón.</p>	<p>5.3.1 Fortalecer los servicios de salud municipales para la atención al embarazo, parto y puerperio.</p> <p>5.3.2 Reforzar las acciones por parte de las instancias de salud para la prevención al embarazo en adolescentes y jóvenes, así como las estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual.</p> <p>5.3.3 Destinar recursos financieros y materiales para fortalecer los programas de Cáncer Cérvico-uterino, Cáncer Mamario y Salud Reproductiva, involucrando la participación de los hombres.</p>
<p>5.4 Diseñar mecanismos de registro de información e indicadores sobre las acciones desempeñadas por las instancias municipales a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.</p>	<p>5.4.1 Revisar la papelería para el registro de acciones impulsadas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>5.4.2 Homologación de criterios en la derivación de datos base.</p> <p>5.4.3 Generación de un sistema de indicadores que permitan dar cuenta del avance en el proceso por la igualdad entre mujeres y hombres.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 5

Línea de Acción	Indicador
Información estadística desagregada por sexo	Bases desagregadas por sexo disponibles
Becas a niñas y adolescentes en condiciones especiales.	Razón niñas en condiciones especiales
Madres jóvenes y jóvenes embarazadas que concluyen la educación básica.	Deserción de mamás adolescentes.
Alfabetización y nivelación de estudios para mujeres rurales y adultas mayores.	Programas de alfabetización.
Exámenes preventivos aplicados	Beneficiarios/as

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Impulsar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Se enfoca a construir condiciones que lleven al reconocimiento social de la contribución que realizan las mujeres al desarrollo de la vida económica

en el plano familiar, municipal y nacional; a través del trabajo remunerado y del trabajo doméstico y de cuidado. También a la construcción de condiciones que apunten a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; que redundarán en el bienestar de las mujeres, las familias y en el desarrollo económico y social del municipio. De esta forma este objetivo retoma el tema del trabajo de las mujeres también presentado en el lineamiento estratégico de trabajo de “Justicia social para todos” del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Torreón; retomando, ampliando y/o fortaleciendo algunas de sus principales estrategias: Contribuir a que las mujeres no sean discriminadas en el mercado laboral. Fomentar la introducción y la permanencia de la mujer en la actividad económica. Y proporcionar apoyo dentro del mercado laboral a las madres que trabajan.

Estrategias	Líneas de acción
<p>6.1 Contribuir a la mejora del acceso al mercado de trabajo de las mujeres y estimular su desarrollo laboral.</p>	<p>6.1.1 Establecer acuerdos con el sector privado del municipio o de comunidades cercanas para incrementar la convocatoria a mujeres en su campo laboral.</p> <p>6.1.2 Promover incentivos al sector privado que favorezcan la convocatoria y contratación de las mujeres.</p> <p>6.1.3 Solicitar al sector privado el que amplíen el perfil laboral de las mujeres que solicitan y en donde haya evidencia de no discriminación por edad, apariencia y condición física, embarazo, maternidad y situación civil.</p> <p>6.1.4 Capacitar a mujeres para poder cubrir los requerimientos para acceder al mercado laboral.</p>

6.2 Fomentar y fortalecer la participación económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro de su bienestar y de su desarrollo.

6.2.1 Desarrollar los mecanismos para consolidar proyectos productivos de mujeres.

6.2.2 Generar incentivos crediticios para apoyar iniciativas productivas de mujeres en lo individual o en grupos.

6.2.3 Generar procesos de capacitación y acompañamiento institucional integral para el auto empleo y/o producción.

6.2.4 Incorporar la perspectiva de género en operación de programas de fomento productivo, con criterios e indicadores que permitan una mayor eficacia en su gestión integral.

6.3 Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.

6.3.1 Generar mecanismos de evaluación y observancia de las condiciones para las mujeres en el acceso a empleos, remuneración, protección y ascensos.

6.3.2 Promover opciones de capacitación y desarrollo profesional a las mujeres ya empleadas para mejorar sus opciones laborales.

6.3.3 Promover la capacitación de mujeres en empleos y ocupaciones no tradicionales.

6.3.4 Promover entre los empleadores y trabajadores el respeto a los derechos humanos de las mujeres y combatir el sexismo y el hostigamiento sexual, mediante campañas y mecanismos de difusión.

INDICADORES Objetivo Estratégico 6

Línea de Acción	Indicador
Programas de capacitación laboral a mujeres jóvenes, mujeres rurales y mujeres jefas de hogar.	Asistentes a programas de capacitación.
Acciones Afirmativas	Acciones afirmativas llevadas a cabo por dependencias

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Favorecer el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio.

Las mujeres participan cotidianamente en la vida comunitaria a través de su trabajo fuera y dentro del hogar; paradójicamente su representación en el ámbito municipal, en la toma de decisiones y ejercicio del poder es limitado. De esta manera desde este objetivo se orienta a que tanto mujeres como hombres tengan acceso igualitario a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos del Ayuntamiento. Asimismo a impulsar la participación de las mujeres en la vida pública, siendo este un factor imprescindible para fortalecer la vida democrática del municipio.

Estrategias	Líneas de acción
7.1 Garantizar el acceso y la participación de las mujeres en la administración pública del municipio y en los cargos de elección popular.	7.1.1 Sensibilizar y/o capacitar a personas de la APM con toma de decisión para que permita el acceso y oportunidad de las mujeres. 7.1.2 Sensibilizar y capacitar a partidos políticos locales para que favorezcan la participación y promoción de las mujeres como representantes populares. 7.1.3 Realizar mesas de discusión y promoción para mujeres con trayectoria dentro de la APM.

7.2 Promover la igualdad y equidad de género, y una mayor representación de las mujeres en las estructuras de decisión de los partidos políticos y las organizaciones sociales.

7.2.1 Incentiva a los partidos políticos para cubrir las cuotas de género establecidas a nivel estatal y federal.

7.2.2 Generar procesos de fortalecimiento personal a mujeres participantes en partidos políticos y organizaciones sociales.

7.2.3 Impulsar el desarrollo y creación de organizaciones de mujeres que trabajen en pro de la igualdad entre mujeres y hombres.

INDICADORES Objetivo Estratégico 7

Línea de Acción	Indicador
Mecanismos de acción positiva en cargos de elección popular.	Acciones afirmativas.
Mujeres en cargos elegidos por elección popular en el municipio.	Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular
Proyectos de organizaciones de mujeres financiados	Proyectos liderados por mujeres

VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para llevar a cabo el seguimiento del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila, es necesario partir de los indicadores establecidos, hacer una recopilación y un registro trimestral de la información relacionada con ellos, analizar la información y tomar las medidas necesarias para mantener o mejorar el curso de su aplicación, según los resultados obtenidos en el análisis. En cuanto a la evaluación se analizará el establecimiento del plan y la consecución de los indicadores, a saber: la realización de las actividades, la publicación de documentos, la incorporación de las mujeres en los ámbitos recomendados, la implantación de los programas propuestos, la asignación de presupuestos. Se recomienda que el COPLADEM emita los criterios y la normatividad relacionada con los párrafos anteriores, para evaluar los resultados del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, así como el cumplimiento de lo dispuesto. Respecto de la participación ciudadana, se recomienda la instalación de un órgano ciudadano de consulta permanente y evaluación, cuyas participantes no perciban retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionen entre las mujeres representativas de diferentes sectores: de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes serán designadas por las organizaciones representativas de la comunidad.

VIII. CONCLUSIONES

Retomando los planteamientos en el Programa de Igualdad para el municipio de Torreón: objetivos, estrategias y líneas de acción fueron resultado de las necesidades detectadas en el municipio. Para cada uno de los objetivos planteados se propuso una serie de estrategias propuestas, así como las líneas de acción. Si bien, los elementos considerados definían las acciones a seguir, fue necesario validar las facultades y competencias de la administración municipal; así como las áreas existentes.

A través de entrevistas y técnicas participativas se conformaron árboles de problemas, retomando los objetivos planteados. Con ello, se orientaron los esfuerzos de la administración municipal al evidenciar las necesidades de colaboración entre las diferentes dependencias. Siendo así, en las mesas de trabajo se plantearon las actividades a llevarse a cabo de manera coordinada para el logro de los objetivos planteados en el árbol de problemas. Sin embargo, se tuvo que contrastar con las facultades delineadas en el Código Municipal, así como en el Plan de Desarrollo Municipal para delimitar áreas y facultades. Con todo ello, se planteo una secuencia de actividades, con su respectivo responsable para alcanzar los resultados deseados tomando como referencia los indicadores propuestos.

De llevarse a cabo, tendrían avances significativos en la reducción de las brechas de género, así como en el empoderamiento económico y político de las mujeres en el municipio.